



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4 5 4 7

/2022

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal expresa en su artículo 47: el Municipio reconoce a la salud como derecho fundamental de las personas desde la concepción y de los grupos sociales. Promueve, planifica y ejecuta programas de medicina preventiva. Prioriza la estrategia de atención primaria de la salud. Controla periódicamente los factores biológicos, psicológicos y ecológicos que puedan causar daños, cumpliendo un rol socioeducativo. Concerta políticas sanitarias con el gobierno nacional, provincial, otros Municipios o Provincias, instituciones públicas, privadas y demás organizaciones comunitarias.

Que este Concejo Deliberante, de forma constante, genera normas que buscan concientizar a la sociedad toda, sobre las diversas patologías, condiciones, problemáticas en relación a la salud y el bienestar de las personas.

Que mediante ordenanzas de adhesión a fechas de celebración, conmemoración, campañas, tanto del orden mundial, nacional provincial y municipal, se aporta para el enriquecimiento de la memoria colectiva como para la visibilización de colectivos y disidencias.

Que también se busca promover el interés por la historia de nuestra nación, provincia y ciudad, así como el sentimiento patrio y aprecio por nuestro lugar.

Que como refuerzo de estas acciones, se suma la iluminación de edificios, monumentos e hitos, con colores representativos según la fecha.

Que a lo largo de nuestra centenaria historia, se han dictado estas disposiciones en forma individual, llegando en el presente, a un importante número de ellas.

Que a fin de facilitarle a nuestra sociedad, una norma contenedora de todas las ya sancionadas, entendemos necesario generar un calendario lumínico de concientización.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para la sanción de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- CREAR el "Calendario Lumínico de Concientización" para la promoción de campañas relacionadas con el bienestar de las personas, difusión y sensibilización de patologías, condiciones diversas, problemáticas relacionadas a la salud, y fomento del interés por la historia de nuestra nación, nuestra provincia y nuestra ciudad.

Artículo 2º.- ESTABLECER la iluminación exterior de todos los edificios municipales en horario nocturno, según corresponda por color y fecha establecida:

a) Color dorado durante las siguientes fechas:

15 de febrero, Día Internacional Contra el Cáncer Infantil.
Del 1 al 7 de agosto, Semana Mundial de la Lactancia.

b) Color violeta durante las siguientes fechas:

8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.
3 de junio, Día Municipal de la lucha contra el femicidio y la violencia de género.
28 de febrero, Día de las Enfermedades Poco Frecuentes.

DR. RAUL LEYON DEB THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

FLORENCIA M. VAYGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

24 de mayo, Día Internacional de la Epilepsia.
03 de diciembre, Día de las Personas con Discapacidad.

c) Color azul durante las siguientes fechas:

02 de abril, Día Mundial de concientización sobre el Autismo.
11 de junio, Día Internacional del Cáncer de Próstata.
14 de noviembre, Día Mundial de prevención de la Diabetes.

d) Color color azul y amarillo en la siguiente fecha:

21 de marzo, Día Mundial del Síndrome de Down.

e) Color rojo durante las siguientes fechas:

1 de abril, Día Mundial del Donante de Médula Ósea.
17 de mayo, Día Nacional de las Personas Electrodependientes.
9 de noviembre, Día mundial del Donante Voluntario de Sangre.
1 de diciembre, Día Mundial de la Lucha contra el Sida.

f) Color amarillo durante la siguiente fecha:

10 de septiembre, Día Mundial de Prevención del Suicidio.

g) Color morado en la siguiente fecha:

25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

h) Colores celeste y blanco durante las siguientes la fechas patrias:

12 de marzo, Día del Escudo Nacional Argentino.
24 de marzo, Día Nacional de la Memoria por la Verdad y Justicia.
2 de abril, Día de Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.
26 de abril, Día de la Provincialización de Tierra del Fuego.
18 de mayo, Día Nacional de la Escarapela.
25 de mayo, Día de la Patria y de la Revolución de Mayo.
10 de junio, Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Islas y Sector Antártico.
20 de junio, Día de la Bandera.
9 de julio, Día de la Declaración de la Independencia.
11 de julio, Día de Río Grande.
20 de noviembre, Día de la Soberanía Nacional.

i) Colores de la bandera del orgullo en la siguiente fecha:

28 de junio, Día del Orgullo Disidente y Orgullo LGBTIQ+.

j) Color rosa durante las siguientes fechas:

Del 17 al 21 de octubre Día internacional de la lucha contra el cáncer de mamas.

Artículo 3°.- INVITAR a la Cooperativa Eléctrica de la ciudad de Río Grande a iluminar el puente Gral. Mosconi, según fecha y color establecidos.

Artículo 4°.- DISPONER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Ejercicio Financiero que corresponda, de conformidad con lo establecido por el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2022.

Mv/FR

FLORENCIA MARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER THUSE
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas

4 5 4 7

"2022 – Año del 40º Aniversario de la

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO:	23 DIC 2022
HORA: 14:00	
Nº:	665



Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
-Río Grande-

Nota Nº 161 /22
Letra: M.R.G-S.G.-D.A.L

Río Grande, 26 de diciembre del 2022.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante**
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4536 - Asunto Nº 580/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4537 - Asunto Nº 581/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4538 - Asunto Nº 582/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4539 - Asunto Nº 627/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4540 - Asunto Nº 630/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4541 - Asunto Nº 635/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4542 - Dictamen Nº 062/22 - Asunto Nº 052/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4543 - Dictamen Nº 063/22 - Asunto Nº 090/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4544 - Dictamen Nº 064/22 - Asunto Nº 108/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4545 - Dictamen Nº 065/22 - Asunto Nº 406/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4546 - Dictamen Nº 066/22 - Asunto Nº 506/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4547 - Dictamen Nº 067/22 - Asunto Nº 818/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4548 - Dictamen Nº 069/22 - Asunto Nº 354/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4549 - Dictamen Nº 070/22 - Asunto Nº 401/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4550 - Dictamen Nº 071/22 - Asunto Nº 450/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4551 - Dictamen Nº 073/22 - Asunto Nº 160/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4552 - Dictamen Nº 074/22 - Asunto Nº 401/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4553 - Expediente Nº 04/22 - Asunto Nº 535/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4554 - Expediente Nº 05/22 - Dictamen Nº 61/22 - Asunto Nº 838/21.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

MORALES
Eva Nieve

Firmado digitalmente
por MORALES Eva Nieve
Fecha: 2022.12.26
13:54:13 -03'00'

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

